



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de diciembre de 2021.-

DECRETO ALC. N° 5.194.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 202, que aprueba el todas sus partes el Manual Municipal de Compras de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.859, de fecha 22 de septiembre de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 77/2021, denominada “Adquisición de Refrigeradores Clínicos, Congeladoras y Frigobar para los Recintos de Salud, dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio”, ID 3447-124-LE21; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 1.314, de fecha 14 de diciembre de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual propone adjudicación múltiple y parcializada a “Arquimed Innovación Spa.” y “Distribuidora Farmedica Spa.”, la Propuesta precedentemente individualizada, a los oferentes indicados en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a los oferentes que se indican en el siguiente recuadro -adjudicación múltiple y parcializada- la Propuesta Pública N° 77/2021, denominada “Adquisición de Refrigeradores Clínicos, Congeladoras y Frigobar para los Recintos de Salud, dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio”, ID 3447-124-LE21.

2.- Apruébese la adjudicación múltiple y parcializada de la Propuesta Pública N° 77/2021, denominada “Adquisición de Refrigeradores Clínicos, Congeladoras y Frigobar para los Recintos de Salud, dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio”, ID 3447-124-LE21, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso por los ítems, valores y plazos que se detallan a continuación:

ARQUIMED INNOVACIÓN SPA., RUT: 76.560.564-4

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR NETO UNITARIO	VALOR NETO TOTAL	IVA	VALOR BRUTO TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
1	VITRINA REFRIGERANTE	02 unidades	\$ 4.698.000	\$ 9.396.000	\$ 1.785.240	\$ 11.181.240	89 DÍAS CORRIDOS

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR NETO UNITARIO	VALOR NETO TOTAL	IVA	VALOR BRUTO TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
2	CONGELADOR	02 unidades	\$ 1.229.000	\$ 2.458.000	\$ 467.020	\$ 2.925.020	3 DÍAS CORRIDOS

DISTRIBUIDORA FARMEDICA SPA., RUT: 76.630.573-3

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR NETO UNITARIO	VALOR NETO TOTAL	IVA	VALOR BRUTO TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
3	REFRIGERADOR CLÍNICO	01 unidad	\$ 1.190.000	\$ 1.190.000	\$ 226.100	\$ 1.416.100	5 DÍAS CORRIDOS

3.- Los adjudicatarios deberán presentar una garantía de correcto funcionamiento de los equipos correspondiente al **5% del monto total bruto contratado**, debidamente individualizada con nombre y número de propuesta que se garantiza.

4.- De igual forma declárese desierto el **Ítem 4 Frigobar** por no presentarse interesados.

5.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato y su respectivo decreto de aprobación, en las condiciones establecidas en las bases de licitación, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Servicios traspasados -Área de Salud-**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- El gasto debe imputarse al **Presupuesto de SALUD, Convenio de Normalización y Habilitación Salas de Vacunación y Convenio Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en APS (FOFAR)**, a las cuentas que a continuación se detalla o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUENTAS DE IMPUTACIÓN
1	Vitrina refrigerante capacidad entre 1050 a 1099 lts. como máximo.	215-29-05-999-003 en caso de excesos
2	Congeladora capacidad entre 250 a 262 lts. como máximo.	215-29-05-999-002-001-009
3	Refrigerador clínico de entre 80 a 100 litros como máximo.	

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio
don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca
Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Servicios Traspasados
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico

